



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12746

12/05/2020

28877

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que ante episodios de emergencia o de naturaleza catastrófica, resulta de inmediata aplicación, sin necesidad de realizar ninguna valoración de daños, en el ámbito del Ministerio del Interior, el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Madrid, 15 de junio de 2020